



Ayuntamiento de

**Águilas**

Expediente n.º: 4452/2016

Acta de la sesión ordinaria del Pleno n.º 8 de 2016

Día y hora de la reunión: 28 de junio de 2016, 20:00 horas

Lugar de celebración: Salón de Sesiones

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2016**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

**D.ª María del Carmen Moreno Pérez**

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

**D. Vicente Ruiz Robles**

**D.ª Rosalía Casado López**

**D. Tomás Consentino López**

**D.ª Isabel Fernández Martínez**

**D. Cristóbal Casado García**

**D.ª Encarnación Navarro Guerrero**

**D. Luis López Sánchez**

**D.ª Lucía Ana Hernández Hernández**

**D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses**

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

**D.ª Isabel María Soler Hernández**

**D.ª Ana María Miñarro Asensio**

**D. Francisco Navarro Méndez**

**D.ª María Patrocinio Martínez García**

**D. Isidro Carrasco Martínez**

**D. Juan José Asensio Alonso**

**D.ª Clara Valverde Soto**

**D. Francisco José Clemente Gallardo**

**D. Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago**

GRUPO MIXTO:

**D.ª María Elia Olgoso Rubio**

**D.ª Isabel María Torrente Zorrilla**

SECRETARIO GENERAL:

**D. Diego José Mateos Molina**

INTERVENTOR GENERAL:

**D. Jesús López López**

Número total de asistentes: 21

Número de ausentes: 0

En la localidad de Águilas, a las veinte horas del día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se reúnen, en el salón de sesiones de la Corporación habilitado en la planta segunda del edificio de oficinas municipales sito en calle Conde de Aranda, n.º 3, los señores integrantes del Pleno Corporativo, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha.

Antes de iniciarse la sesión, el señor Secretario General recuerda a los señores asistentes que, sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la ley, los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas, ya que la actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; y una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**



1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 2016-0005, 0006 Y 0007, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 19 Y 30 DE MAYO Y A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016, RESPECTIVAMENTE.
2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN.
3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA DELEGADAS DE ÁREA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.
4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º G-1408/2016.- EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CAUCE DE LA RAMBLA DEL CAÑARETE”.
5. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL BLOQUE ECONÓMICO-PRODUCTIVO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE SIMPLIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESTRICCIONES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS (EXPTE. 4359/2016).
6. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CARNAVAL Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL CAMBIO DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL IES ‘EUROPA’ Y EL CEIP ‘SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS’ (EXPTE. 5003/2015).
7. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD A QUE LAS ESPECIALIDADES QUE EN ESTE MOMENTO PASAN CONSULTA EN ÁGUILAS RECIBAN A LOS PACIENTES CADA VEZ QUE LO PRECISEN Y ASÍ LO DEMANDEN.
8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES A PERMITIR EL USO DE LA ACTUAL LÍNEA DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ALUMNOS DE OTROS CENTROS, Y QUE ESTE ITINERARIO SE PUEDA COMPATIBILIZAR CON LA NUEVA PETICIÓN.
9. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA LA CREACIÓN DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS EN EL PLENO.
10. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA LA INSPECCIÓN DE LAS PARCELAS, LAS OBRAS Y LAS INSTALACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL, PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.
11. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS A QUE PROCEDA, DE FORMA INMEDIATA, A LA LIMPIEZA DE LAS CUNETAS DE LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA QUE CIRCUNVALAN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS, Y A QUE REALICE UNA ADDENDA AL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA RM-333, PARA LA CONTINUACIÓN DEL CARRIL BICI EXISTENTE.
12. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.
13. RUEGOS Y PREGUNTAS.



A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 2016-0005, 0006 Y 0007, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 19 Y 30 DE MAYO Y A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016, RESPECTIVAMENTE.**

Se hace constar por el señor Secretario General que el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016 no se ha podido entregar por problemas en los equipos de grabación y transcripción, por lo que se llevará al próximo Pleno ordinario para su aprobación.

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los señores asistentes si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido de las Actas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas los días 19 y 30 de mayo de 2016, distribuidas con la convocatoria.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, son aprobadas por unanimidad.

**2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003, se da lectura por don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago, concejal del Grupo Municipal Popular, al siguiente artículo de la Constitución:

**«Artículo 120.**

- 1. Las actuaciones judiciales serán públicas, con las excepciones que prevean las leyes de procedimiento.*
- 2. El procedimiento será predominantemente oral, sobre todo en materia criminal.*
- 3. Las sentencias serán siempre motivadas y se pronunciarán en audiencia pública.»*

**3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA DELEGADAS DE ÁREA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidenta da cuenta al Pleno, de manera sucinta, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria por la propia Alcaldía y las Tenencias de Alcaldía delegadas de Área, según el listado que se adjunta como anexo a la presente acta, que consta de nueve páginas, comienza con la resolución 2016-1338, de fecha 30 de mayo, y termina con la resolución 2016-1622, de fecha 24 de junio.

**4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º G-1408/2016.- EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CAUCE DE LA RAMBLA DEL CAÑARETE”.**

Se da cuenta por el señor Secretario General del informe-propuesta favorable emitido por la jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, doña María del Carmen Martínez Muñoz, de fecha 17 de junio de 2016, relativo al expediente de su razón, dictaminado favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal



Informativa de Urbanismo del pasado 21 de junio, en los siguientes términos:

«Vista la situación en que se encuentra el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto de adecuación de la margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete, se han producido los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016, aprobó la incoación de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución del “Proyecto de adecuación de la margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete”, adoptando el siguiente acuerdo:

1) Declarar la utilidad pública o interés social y la necesidad de ocupación del fin a que deban afectarse los terrenos objeto de expropiación (terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución del “Proyecto de adecuación de margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete”), que en este caso está implícito en la aprobación del planeamiento general y planeamiento parcial de desarrollo, en concreto el denominado como sector SUP CH-2 ‘La Loma II’, que es colindante en el SNU-3 de la rambla del Cañarete por su parte suroeste.

2) Formular la siguiente relación de propietarios, fincas y derechos objeto de expropiación:

- Situación: Diputación del Charcón, término municipal de Águilas, hacienda conocida por la del Cañarete.
- Clasificación del suelo: SNU-3 “suelo no urbanizable de protección de cauces”.
- Datos registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.084, libro 391, número 41.037, libre de cargas.
- Datos catastrales: 30003A021001250000XO.
- 30003A021000850000XG.
- Superficie útil: 4.742,75 m<sup>2</sup>.
- Linderos:
  - Sureste: carretera José Roldán de la urbanización del Plan Parcial SUP CH-2 ‘La Loma II’.
  - Suroeste: dominio público hidráulico de la rambla del Cañarete.
  - Noroeste: carretera RM-323.
- Titulares: María Josefa, Eloísa y José Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, por terceras e iguales partes indivisas.

Y de conformidad con el artículo 199.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por plazo de quince días.

**Segundo.-** El referido acuerdo se publicó en el diario ‘La Verdad’ (18-04-16), en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (22-04-16), en el tablón de edictos del Ayuntamiento (11-04-16), y se notifica personal e individualmente el acuerdo a los propietarios para que durante el plazo de quince días puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Al intentar la notificación a D.<sup>a</sup> María Josefa y D.<sup>a</sup> Eloísa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, como propietarios de los terrenos afectados por el documento “Refundido del proyecto de adecuación de margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete a su paso por el Plan Parcial SUP CH-2 ‘La Loma II de Águilas’, en sus domicilios conocidos, y no poderse practicar las mismas, se publicó el acuerdo del Pleno Corporativo en el Boletín Oficial del Estado el 30-05-2016, durante quince días, que ha transcurrido durante los días 31-05-2016 al 16-06-2016.



**Tercero.-** Durante el trámite de información pública concedido se presentaron los siguientes escritos de alegaciones:

1.- Mediante escrito presentado con fecha de Registro General de entrada 6 de mayo de 2016, n.º 7855, D.ª Isabel Zarauz García deja constancia que doña María Nieves, doña Isabel y don José María Zarauz García son los legales herederos de su padre, fallecido el 26 de octubre de 2012, D. José Zarauz, en virtud del Acta de Notoriedad de Declaración de Herederos Ab Intestato, a fin de que la Administración notifique las comunicaciones de forma individual, y ante la complejidad del expediente interesa la ampliación de plazo hasta el máximo legal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, para aportar informes técnicos relacionados con el expediente sancionador.

2.- Con fecha 10 de mayo de 2016, n.º 8129, D.ª María del Mar Pardo Arcas, en calidad de apoderada de D.ª Ana María Arcas Zarauz, hija de D.ª Josefa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, que falleció el 14 de diciembre de 2013, cotitular de la finca afectada por el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto de adecuación del margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete, manifiesta lo siguiente: a) Existe una indefinición del bien afectado por el expediente de expropiación forzosa, debido a la diferencia que existe entre las superficies que aparecen en Catastro y las que figuran en el expediente expropiatorio; b) la finca afectada se encuentra inventariada en el cuaderno particional elaborado con motivo del fallecimiento de su madre, el cual ha sido objeto de la interposición de una demanda de procedimiento ordinario en los Juzgados de Primera Instancia de Lorca (en ejercicio de acción dirigida a declarar la nulidad de la partición de herencia), por lo que solicita que se declare la nulidad o anulabilidad del expediente al no encontrarse debidamente identificada la finca, y ante la demanda interpuesta interesa la suspensión en la tramitación del expediente expropiatorio hasta tanto recaiga sentencia en el procedimiento judicial.

3.- Con fecha de Registro General de Entrada 25 de mayo de 2016, n.º 9218, D.ª Isabel Zarauz García, actuando por sí misma y en representación de D.ª María Nieves Zarauz García, D. José María Zarauz García, D. Luis Hilla Zarauz y D.ª Eloísa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, presenta un escrito en el que ofrecen al Ayuntamiento la cesión temporal de uso gratuito de la parcela objeto del expediente expropiatorio dado que la incoación del mismo resulta lesivo para sus intereses como propietarios y más gravoso para el Ayuntamiento, formalizándose dicha cesión mediante un contrato bilateral de préstamo gratuito o contrato de comodato por un plazo de veinte años, en virtud del cual el Ayuntamiento solo podrá destinar la finca para un parque público que mejore la calidad urbana de la zona y otras instalaciones anejas, y sin que se puedan realizar obras que puedan menoscabar o perjudicar el estado actual del resto de finca de la que forma parte. Asimismo, manifiesta que va a proceder a instar la incapacitación judicial de su tía D.ª Eloísa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, así como su nombramiento como tutora.

**Cuarto.-** Con fecha 30 de mayo de 2016 fue notificado al fiscal decano de Lorca el acuerdo del Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, que dice lo siguiente: *“se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal cuando, efectuada la publicación a que se refiere el artículo 18, no comparecieran en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieran incapacitados y sin tutor o persona que les represente, o fuere la propiedad litigiosa”*.

En este caso no se han podido practicar las notificaciones a D.ª M.ª Josefa y D.ª Eloísa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, como propietarios de los terrenos afectados por el



documento refundido del "Proyecto de adecuación de la margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete a su paso por el Plan Parcial SUP CH-2 La Loma II de Águilas", en sus domicilios conocidos (D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, paseo Virgen del Puerto n.º 35 de Madrid, y D.<sup>a</sup> Eloísa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma en calle Lillo n.º 32 de Madrid ), y al parecer se va a proceder a instar la incapacitación judicial de D.<sup>a</sup> Eloísa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma.

**Quinto.-** En contestación a los escritos de alegaciones, por la que suscribe se informa lo siguiente:

1.- En relación al escrito presentado por D.<sup>a</sup> Isabel Zarauz García con fecha de Registro General de Entrada 6 de mayo de 2016, se deja constancia de que D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves, D.<sup>a</sup> Isabel y D. José María Zarauz García tienen derecho a la herencia de D. José Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma (en virtud del Acta de Declaración de Herederos Ab Intestato), pero no se acredita que sean herederos de D. José Zarauz, circunstancia que tendrá lugar cuando acepten la herencia, y a efectos del presente expediente cuando en virtud de los correspondientes títulos lleven a cabo a su favor el cambio de titularidad del bien en cuestión en los registros públicos.

En cualquier caso, no corresponde a este Ayuntamiento entrar a valorar la sucesión, sino únicamente dirigirse al titular del bien objeto del procedimiento expropiatorio frente a terceros, el cual es D. José Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, según consta en los registros públicos. En este sentido, el artículo 199.2 del Reglamento de Gestión Urbanística señala que para la determinación de los propietarios de bienes o titulares de derechos en un polígono de expropiación, se estará a lo que resulte de los registros públicos.

Al no quedar acreditada la sucesión en la posición jurídica de D. José Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, este Ayuntamiento continuará el expediente con quien figura como titular del bien objeto de expropiación, por lo que se propone desestimar su solicitud.

En cuanto a la ampliación del plazo solicitado, cabe decir que el artículo 49.3 LRJ-PAC determina que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. En este caso, el vencimiento del plazo ya se ha producido.

Por lo expuesto, se propone desestimar su solicitud.

2.- En relación al escrito presentado con fecha de Registro General de Entrada 10 de mayo de 2016 por D.<sup>a</sup> María del Mar Pardo Arcas, en calidad de apoderada de D.<sup>a</sup> Ana María Arcas Zarauz, se informa lo siguiente:

a) El objeto expropiatorio está determinado. En este sentido, consta en el expediente el informe emitido por el arquitecto interino D. Francisco Javier Rollán Sánchez, de fecha 16 de junio de 2016, que dice lo siguiente:

*En lo referente a lo alegado en el escrito presentado por D.<sup>a</sup> María del Mar Pardo Arcas en sus puntos segundo y tercero, indicar que la superficie afectada por el presente expediente de expropiación forzosa es de 4.742,75 m<sup>2</sup>. Dicha superficie es tan solo una parte de la finca registral 41.037 del Registro de la Propiedad de Águilas, y, más concretamente, es una parte de la superficie que dicha finca tiene al noreste de la rambla del Cañarete.*

*Según consta en el archivo de este Ayuntamiento dentro del expediente*



19.120 de 1998, con fecha 2 de abril de 1998 se concedió una licencia municipal para la segregación de 18.174,50 m<sup>2</sup> sobre finca registral 41.037; la parcela segregada conformaba la parte que dicha finca tenía calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Águilas como Suelo Urbanizable Programado dentro del sector SUP C-1 (a día de hoy Plan Parcial SUP CH-2, 'La Loma II').

Entre la documentación que obra en el expediente de dicha licencia de segregación aportado por la propiedad y rubricado por la misma, figura un plano que acreditaba que entre la rambla del Cañarete y el límite con el Suelo Urbanizable Programado SUP C-1 a dicha finca registral 41.037 le restaba una cabida de 10.238,00 m<sup>2</sup> del total de la misma, que era de 109.425,50 m<sup>2</sup>.

De esa superficie de 10.238 m<sup>2</sup>, situada entre el límite de la rambla del Cañarete y el límite con el Suelo Urbanizable Programado SUP C-1 que la propiedad acreditó en su momento, es de donde ahora se pretende expropiar una porción de 4.742,75 m<sup>2</sup> para la ejecución del proyecto de adecuación de la margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete.

La base cartográfica del Catastro no refleja la realidad de la finca registral 41.037 tal y como documentaron en su momento los propietarios de la misma.

En resumen, los terrenos objeto de expropiación tienen una cabida de 4.742,75 m<sup>2</sup> que habrán de segregarse de la finca registral n.º 41.037 del Registro de la Propiedad de Águilas de la que forma parte, y sus linderos son los que a continuación se detallan:

- Sureste: carretera T 332-3.
- Noreste: calle José Roldán de la urbanización del Plan Parcial SUP CH-2, 'La Loma II'.
- Suroeste: resto de finca de la que se segregan y la rambla del Cañarete.
- Noroeste: carretera RM-333.

b) No cabe suspender el expediente expropiatorio en atención al procedimiento judicial en tramitación sobre titularidad de los terrenos objeto de expropiación, y ello porque se está siguiendo el procedimiento legalmente establecido, que es el de expropiación por causa de utilidad pública o interés social, y la controversia judicial en la titularidad de los bienes expropiados no afecta a la continuidad del expediente expropiatorio, salvo que judicialmente como medida cautelar así se acuerde expresamente, circunstancia que hasta la fecha este Ayuntamiento no tiene constancia.

Por lo expuesto, se propone desestimar su solicitud.

3.- En cuanto al escrito presentado con fecha de Registro General de Entrada 25 de mayo de 2016 por D.ª Isabel Zarauz García, actuando por sí misma y en representación de D.ª M.ª Nieves Zarauz García, D. José M.ª Zarauz García, D. Luis Hilla Zarauz y D.ª Eloísa Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, en el que ofrecen al Ayuntamiento la cesión temporal de uso gratuito de la parcela objeto del expediente expropiatorio, formalizándose dicha cesión mediante un contrato bilateral de préstamo gratuito o contrato de comodato.

Este tipo de contrato viene regulado en los artículos 1741 y 1743 y 1744 del Código Civil, en virtud de los cuales el comodante conserva la propiedad de la cosa, solo entrega la posesión por un plazo determinado y el comodatario debe devolver la misma cosa en el mismo estado en que fue recibida.

El comodato es un contrato de cesión de uso, pero el Ayuntamiento no solo necesita el uso, sino también el pleno dominio de los terrenos para la ejecución de la obra a acometer por causa de utilidad pública o interés social. Por tanto, se debe continuar el expediente expropiatorio de los terrenos de titularidad privada afectado por el "Refundido del proyecto de adecuación de margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete, a su paso por el Plan Parcial SUP CH-2 La Loma II", y es que la ejecución de la obra no solo está justificada desde las determinaciones del planeamiento



general, sino también desde el planeamiento parcial de desarrollo de esta parte del suelo urbanizable programado (SUP) colindante con el casco urbano, en concreto el denominado como sector SUP CH-2 'La Loma II', que es colindante con el SNU-3 de dicha rambla del Cañarete por su parte suroeste, así como por la propia normativa supramunicipal de rango europeo, como es la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, incorporada al ordenamiento español por Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgo de inundación, y que tiene por objetivo principal reducir las consecuencias de las inundaciones sobre la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica.

Por lo expuesto, se propone desestimar su solicitud.

**Sexto.-** Con fecha 17 de junio de 2016, la jefa de Planeamiento y Gestión Urbanística ha emitido informe jurídico con la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública, en base a los argumentos expuestos en el antecedente de hecho quinto.

Segundo.- Aprobar definitivamente por el Pleno Corporativo la relación de propietarios, bienes y derechos de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución del "Proyecto de adecuación de la margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete", a ejecutar por el sistema de expropiación, según se indica a continuación:

- Situación: Diputación del Charcón, término municipal de Águilas, hacienda conocida por la del Cañarete.
- Clasificación del suelo: SNU-3 "suelo no urbanizable de protección de cauces".
- Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.084, libro 391, número 41.037, libre de cargas.
- Datos catastrales: - 30003A021001250000XO  
- 30003A021000850000XG
- Superficie útil: 4.742,75 m<sup>2</sup>.
- Linderos:  
Sureste: carretera T 332-3.  
Noreste: calle José Roldán de la urbanización del Plan Parcial SUP CH-2 'La Loma II'.  
Suroeste: dominio público hidráulico de la rambla del Cañarete.  
Noroeste: carretera RM-323.
- Titulares: María Josefa, Eloísa y José Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, por terceras e iguales partes indivisas.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BORM y en un periódico de mayor difusión regional, con notificación personal a quienes figuran como titulares de derechos afectados por esta expropiación, según lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 199 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 4.1.c) LBRL atribuye a los municipios la potestad expropiatoria, cuyo presupuesto previo es la declaración de utilidad pública o interés social y la necesidad de ocupación del fin al que se destinen los bienes expropiados.



**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, el sistema de expropiación podrá utilizarse a iniciativa del Ayuntamiento o de otra Administración Pública que ejerza la potestad expropiatoria, y especialmente cuando lo justifiquen especiales razones de urgencia, necesidad o dificultad en la gestión urbanística mediante los demás sistemas, a causa de la existencia de propietarios con intereses contradictorios, excesiva fragmentación de la propiedad o circunstancias análogas.

Y el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que la expropiación por razón de la ordenación territorial y urbanística puede aplicarse para las finalidades previstas en la legislación reguladora de dicha ordenación, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en la Ley de Expropiación Forzosa.

**Tercero.-** El artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) dispone que la expropiación forzosa para la adquisición de suelo y otros bienes o derechos, con el fin de ejecutar los sistemas generales o algunos de sus elementos, se regirá por el procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Cuarto.-** El artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) impone como presupuesto legitimador inexcusable del ejercicio de la potestad expropiatoria, la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que debe afectarse el bien o derecho expropiado. Esta regla general se hace innecesaria en el supuesto de que la expropiación forzosa obedezca a la ejecución de un plan urbanístico.

El procedimiento expropiatorio se inicia formalmente a través de la adopción del acuerdo expreso de necesidad de ocupación (artículos 15 y 21.1 LEF).

La obra que se pretende acometer está íntimamente vinculada al desarrollo de un suelo que a día de hoy ya es urbano, y que debe estar convenientemente protegido de las posibles avenidas de agua de la rambla del Cañarete para la seguridad de las personas y bienes que en él se albergan.

**Quinto.-** A los efectos del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16.1 de su Reglamento, la Administración expropiante o el beneficiario de la expropiación, en su caso, a través de aquella, estará obligado a formular una relación concreta e individualizada en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos cuya ocupación o disposición se consideren necesarios, así como, si procediera, de los imprescindibles para las ampliaciones de la obra, servicio o finalidad determinante de la expropiación.

En la relación se expresará el estado material y jurídico de cada uno de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios o de sus representantes, con indicación de su residencia y domicilio.

El trámite de declaración de necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos objeto de la expropiación, tiene como finalidad conseguir una perfecta e individualizada identificación de los bienes y derechos objeto de expropiación, los estrictamente indispensables, que en este caso y de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto interino de fecha 16 de junio de 2016 implica la necesidad de ocupación de solo parte de una finca.



Transcurrido el trámite de información pública, y previo análisis de las alegaciones y rectificaciones que procedan, la Administración actuante (en este caso es el Pleno Corporativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.1.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local), aprobará la relación, siguiéndose los trámites con quienes aparezcan en ella como titulares de los bienes o derechos (art. 197 RGU).

Una vez firme el acuerdo por el que se declare la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos expropiables, se procederá a determinar su justo precio (art. 25 LEP).

En base a lo expuesto anteriormente, la Comisión Informativa de Urbanismo propone el siguiente

### **DICTAMEN**

**Primero.-** Desestimar las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública, en base a los argumentos expuestos en el antecedente de hecho quinto.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente por el Pleno Corporativo la relación de propietarios, bienes y derechos de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución del "Proyecto de adecuación de la margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete", a ejecutar por el sistema de expropiación, según se indica a continuación:

- Situación: Diputación del Charcón, término municipal de Águilas, hacienda conocida por la del Cañarete.
- Clasificación del suelo: SNU-3 "suelo no urbanizable de protección de cauces".
- Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.084, libro 391, número 41.037, libre de cargas.
- Datos catastrales: - 30003A021001250000XO  
- 30003A021000850000XG
- Superficie útil: 4.742,75 m<sup>2</sup>.
- Linderos:  
Sureste: carretera T 332-3.  
Noreste: calle José Roldán de la urbanización del Plan Parcial SUP CH-2 'La Loma II'.  
Suroeste: dominio público hidráulico de la rambla del Cañarete.  
Noroeste: carretera RM-323.
- Titulares: María Josefa, Eloísa y José Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, por terceras e iguales partes indivisas.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el BORM y en un periódico de mayor difusión regional, con notificación personal a quienes figuran como titulares de derechos afectados por esta expropiación, según lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 199 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Previa deliberación de los señores asistentes, por unanimidad se dictamina en sentido favorable la propuesta de resolución.»

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se somete a votación el anterior dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, que se aprueba por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,



**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Desestimar las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública, con base en los argumentos expuestos en el antecedente de hecho quinto.

**SEGUNDO.**- Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución del “Proyecto de adecuación de la margen izquierda del cauce de la rambla del Cañarete”, a ejecutar por el sistema de expropiación, según se indica a continuación:

- Situación: Diputación del Charcón, término municipal de Águilas, hacienda conocida por la del Cañarete.
- Clasificación del suelo: SNU-3 “suelo no urbanizable de protección de cauces”.
- Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.084, libro 391, número 41.037, libre de cargas.
- Datos catastrales: - 30003A021001250000XO  
- 30003A021000850000XG
- Superficie útil: 4.742,75 m<sup>2</sup>.
- Linderos:
  - Sureste: carretera T 332-3.
  - Noreste: calle José Roldán de la urbanización del Plan Parcial SUP CH-2 ‘La Loma II’.
  - Suroeste: dominio público hidráulico de la rambla del Cañarete.
  - Noroeste: carretera RM-323.
- Titulares: María Josefa, Eloísa y José Zarauz Marcilla de Teruel Moctezuma, por terceras e iguales partes indivisas.

**TERCERO.**- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en uno de los periódicos de mayor difusión regional, con notificación personal a quienes figuran como titulares de derechos afectados por esta expropiación, según lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 199 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

**5. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL BLOQUE ECONÓMICO-PRODUCTIVO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE SIMPLIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESTRICCIONES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS (EXPTE. 4359/2016).**

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado del Bloque Económico-Productivo, de fecha 16 de junio de 2016, dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales del pasado 21 de junio, en los siguientes términos:

«I.- Se da cuenta por el señor Secretario de la propuesta que eleva a la Comisión de Asuntos Generales don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado del Bloque Económico-Productivo, de fecha 16 de junio de 2016, para la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Simplificación y Eliminación de Restricciones a la Prestación de Servicios en el Municipio de Águilas, en los siguientes términos:

«El Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad



empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, publicado en el BORM n.º 92, de fecha 22 de abril de 2016, ha supuesto un paso más en el propósito de conseguir sentar las bases de una economía sólida que resista los posibles vaivenes económicos, donde la creación de empleo estable y de calidad sea el principal objetivo.

Para ello, teniendo en cuenta la estrecha correlación que existe entre prosperidad y libertad económica o libertad de empresa, se apuesta por la promoción de la reducción y simplificación de los trámites administrativos para el inicio y desarrollo de la actividad empresarial como motor para la creación de empleo.

El citado Decreto-Ley 2/2016 supone una mayor profundización en las medidas de agilización y supresión de cargas burocráticas en relación con las contempladas en la legislación anterior (Ley 8/2013, de 8 de julio, de Apoyo a los Emprendedores y a la Competitividad e Internacionalización de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) de la Región de Murcia; Decreto-Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la CARM; Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias, de Simplificación Administrativa y en Materia de Función Pública, y el Decreto-Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias de Apoyo a las Empresas, de Organización y Simplificación Administrativa).

Asimismo, conlleva la derogación de los artículos 18; 21; 24.4; 29; 30; 32.4 y 5; 41 a 44; 47 a 58; 79 a 82; 87 a 98, y 103 a 110 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y la compatibilización de esta última con la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios.

En la disposición adicional quinta del Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, se establece que ***“en el plazo de dos meses, desde la entrada en vigor de esta norma, los ayuntamientos deberán hacer públicos los modelos de declaración responsable de actividad, y ponerlos a disposición de los interesados en su respectiva página web”***.

Asimismo, el artículo 70.5 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada establece que ***“los ayuntamientos, a través de sus ordenanzas, podrán especificar o ampliar el alcance que ha de tener la declaración responsable en cuanto al cumplimiento de otros requisitos exigidos por la normativa aplicable para el funcionamiento de la actividad, o desarrollar la documentación que ha de acompañar a la declaración responsable.”***

En cumplimiento de la normativa expuesta, **se propone por esta Concejalía** añadir en la Ordenanza Municipal sobre Simplificación y Eliminación de Restricciones a la Prestación de Servicios en el Municipio de Águilas, una disposición adicional décima con el siguiente contenido:

***“DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA. Aplicación del Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.***

***Teniendo en cuenta que el Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, apuesta por la reducción y simplificación de los trámites administrativos para el inicio y desarrollo de la actividad empresarial, como motor para la creación de empleo; y que el mismo establece un **plazo de dos meses, desde la entrada en vigor de dicha norma, para que los ayuntamientos hagan públicos los modelos de declaración responsable de actividad, y los pongan a disposición de los interesados en su respectiva página web (disposición adicional quinta)**; se aprueban los modelos de “licencia de actividad”, “declaración responsable de actividad”, “certificados técnicos”, “consultas” y “comunicaciones previas” con los efectos legales que se derivan de la citada normativa, especialmente los regulados en los artículos 63 y siguientes de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia; los cuales se adjuntan a la presente Ordenanza***



Municipal mediante el correspondiente ANEXO.

No obstante lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los plazos legales, la Alcaldía podrá ordenar la publicación de los modelos en la página web del Ayuntamiento antes de que la modificación de la Ordenanza entre en vigor; así como las sucesivas modificaciones que pudieran aprobarse.”.»

**II.-** Visto el informe-propuesta favorable emitido por don José Cañas García, jefe de la Sección de Licencias, Medio Ambiente e Información Urbanística, de fecha 16 de junio de 2016, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Simplificación y Eliminación de Restricciones a la Prestación de Servicios en el Municipio de Águilas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo, por unanimidad, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Simplificación y Eliminación de Restricciones a la Prestación de Servicios en el Municipio de Águilas, en los términos del texto contenido en la propuesta del señor Teniente de Alcalde delegado del Bloque Económico-Productivo, don Tomás Consentino López, transcrita.

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.»

Toma la palabra por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, para explicar que lo que se trae para la aprobación por parte del Pleno es la transposición de la ley regional de impulso económico, y lo que buscan estas medidas básicamente es que, dentro de lo que es la tramitación administrativa de determinadas cuestiones a la hora de la relación con los ciudadanos, estas se simplifiquen, es lo que se conoce como el tema de la declaración responsable fundamentalmente, y para que eso tenga validez teníamos que incorporarlo dentro de la normativa municipal y es a lo que se está dando cumplimiento.

Vistos el informe-propuesta favorable del jefe de la Sección de Licencias, Medio Ambiente e Información Urbanística y el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintinueve miembros legales de la Corporación,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Simplificación y Eliminación de Restricciones a la Prestación de Servicios en el Municipio de Águilas, en los términos del texto contenido en la propuesta del señor Teniente de Alcalde delegado del Bloque Económico-Productivo, don Tomás Consentino López, transcrita.



**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.

**6. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CARNAVAL Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL CAMBIO DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL IES 'EUROPA' Y EL CEIP 'SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS' (EXPT. 5003/2015).**

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por don Vicente Ruiz Robles, Teniente de Alcalde delegado de Educación, Carnaval y Seguridad Ciudadana, de fecha 16 de junio de 2016, dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales del pasado 21 de junio, en los siguientes términos:

*«Se da cuenta por el señor Secretario de la propuesta que eleva a la Comisión de Asuntos Generales don Vicente Ruiz Robles, Teniente de Alcalde delegado de Educación, Carnaval y Seguridad Ciudadana, para el cambio de los representantes municipales en los consejos escolares del IES 'Europa' y el CEIP 'San Juan de las Águilas', de fecha 16 de junio de 2016, en los siguientes términos:*

«El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, acordó la designación de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Docentes de este municipio.

Considerando conveniente que se autorice el cambio de los representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares del IES 'Europa' y el CEIP 'San Juan de las Águilas'.

Por ello, esta Concejalia, a la vista de lo anteriormente expuesto, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

Autorizar el cambio de los representantes que hasta la fecha tenía esta Corporación en los Consejos Escolares del IES 'Europa' y el CEIP 'San Juan de las Águilas', quedando de la siguiente forma:

Don Cristóbal Casado García como representante en el Consejo Escolar del IES 'Europa' y don Luis López Sánchez como representante en el Consejo Escolar del CEIP 'San Juan de las Águilas'.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»

*Tras un cambio de impresiones, se somete a votación la anterior propuesta de la Concejalia de Educación, Carnaval y Seguridad Ciudadana, que es dictaminada favorablemente, por unanimidad; por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Autorizar el cambio de los representantes que hasta la fecha tenía esta Corporación en los Consejos Escolares del IES 'Europa' y el CEIP 'San Juan de las Águilas', quedando de la siguiente forma:



*Don Cristóbal Casado García como representante en el Consejo Escolar del IES 'Europa' y don Luis López Sánchez como representante en el Consejo Escolar del CEIP 'San Juan de las Águilas'.*

**SEGUNDO.**- *Comunicar este acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.»*

Toma la palabra por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno don Vicente Ruiz Robles, Teniente de Alcalde delegado de Educación, Carnaval y Seguridad Ciudadana, para explicar que este cambio ha sido motivado porque le han concedido al IES 'Europa' el ciclo formativo de grado superior de Actividades Físicas del Deporte. El representante municipal que hay en el IES 'Europa' es el compañero Luis, y en el 'San Juan de las Águilas' está el compañero Cristóbal. Como Cristóbal lleva la representación de lo que es el área de Deportes, con objeto de facilitar la coordinación entre las prácticas y las actividades que se puedan hacer de esta disciplina, hemos solicitado el cambio para facilitar esta operación.

A la vista de todo lo expuesto, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Autorizar el cambio de los representantes que hasta la fecha tenía esta Corporación en los Consejos Escolares del IES 'Europa' y el CEIP 'San Juan de las Águilas', quedando de la siguiente forma:

Don Cristóbal Casado García como representante en el Consejo Escolar del IES 'Europa' y don Luis López Sánchez como representante en el Consejo Escolar del CEIP 'San Juan de las Águilas'.

**SEGUNDO.**- Comunicar este acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

#### **7. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD A QUE LAS ESPECIALIDADES QUE EN ESTE MOMENTO PASAN CONSULTA EN ÁGUILAS RECIBAN A LOS PACIENTES CADA VEZ QUE LO PRECISEN Y ASÍ LO DEMANDEN.**

Antes de iniciarse la deliberación de este asunto, se da cuenta por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de que se ha presentado por el Grupo Municipal Popular una enmienda de modificación a la propuesta del Grupo Municipal Socialista, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta en la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales de fecha 21 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del siguiente tenor:

«Que los especialistas de traumatología y otorrinolaringología que en este momento pasan consulta en Águilas, reciban a los pacientes cada vez que lo precisen.»

Por unanimidad se aprueba la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular.

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta enmendada del Grupo Municipal Socialista, que queda redactada en los siguientes términos:



«Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a disfrutar de un modelo sanitario público que garantice los principios de universalidad, equidad, calidad y cohesión. Un modelo que debe ser garantizado por la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia por ser esta la administración de la que dependen estas competencias y que, desgraciadamente, no es una realidad para aguileños y aguileñas.

Ejemplo de ello es la situación que viven los pacientes que son remitidos a las consultas de las especialidades de Otorrinolaringología, Cirugía, Traumatología y Cardiología. Pacientes que solo son atendidos en una primera consulta en nuestra localidad y que tras esta y si necesitan una segunda consulta, situación que suele darse en la mayoría de los casos, son remitidos a los centros hospitalarios de Lorca. Un hecho que supone un perjuicio para aguileños y aguileñas y que refleja, además, una clara desigualdad en materia de salud respecto a otros municipios de nuestra región.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito la adopción del siguiente acuerdo:

Que los especialistas de traumatología y otorrinolaringología que en este momento pasan consulta en Águilas, reciban a los pacientes cada vez que lo precisen.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta enmendada, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar a la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia que los especialistas de traumatología y otorrinolaringología que en este momento pasan consulta en Águilas reciban a los pacientes cada vez que lo precisen.

#### **8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES A PERMITIR EL USO DE LA ACTUAL LÍNEA DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ALUMNOS DE OTROS CENTROS, Y QUE ESTE ITINERARIO SE PUEDA COMPATIBILIZAR CON LA NUEVA PETICIÓN.**

Antes de iniciarse la deliberación de este asunto, se da cuenta por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de que se ha presentado por el Grupo Municipal Popular una enmienda de modificación a la propuesta del Grupo Municipal Socialista, dictaminada favorablemente por mayoría simple en la Comisión Informativa de Asuntos Generales del pasado 21 de junio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras las deliberaciones de los señores asistentes, por unanimidad se aprueba la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, quedando redactada finalmente la propuesta del Grupo Municipal Socialista en los siguientes términos:

«En la actualidad existe una línea de transporte escolar que gestiona la Comunidad Autónoma y que traslada a los alumnos de las zonas de Cope, El Cantar, Calabardina, Todosol y Los Geráneos, con parada en calle Candelaria, al CEIP 'Ramón y Cajal'.

Se da la circunstancia de que hay un número considerable de alumnos y alumnas matriculados en otros centros de la localidad que nos han solicitado que, residiendo en estos



mismos núcleos, puedan hacer uso de este servicio de transporte.

Hemos mantenido varias reuniones con la Consejería de Educación (consejera, directora general de Centros y personal responsable de dicho servicio) para dar respuesta a la demanda planteada.

Nos parece una petición perfectamente asumible por cuanto que se trataría de permitir a los alumnos de estas zonas utilizar el transporte que les llevaría a otros centros de destino, tales como los CEIP 'Joaquín Tintero' y 'S. Juan de las Águilas', ya que dispondría de plazas suficientes y no habría necesidad de contratar nuevo servicio.

Desde la Consejería de Educación nos han comunicado verbalmente su negativa a esta petición, argumentando que ya se oferta un centro a los alumnos de esas zonas (CEIP 'Ramón y Cajal').

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito instar a la Consejería de Educación a remodelar las líneas de transporte escolar que actualmente tiene el municipio de Águilas, para dar servicio al alumnado de todos los centros educativos de Águilas, previo estudio realizado por el Ayuntamiento de Águilas del alumnado que vive en las distintas pedanías del municipio, para facilitar su escolarización en todos los centros sostenidos con fondos públicos mediante el transporte escolar de la Comunidad Autónoma.

Remitir el estudio a la Dirección General de Centros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Vicente Ruiz Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

«La propuesta que hemos presentado nosotros tiene como objeto el que, al existir una línea de transporte ya desde la Consejería de Educación que traslada a los alumnos desde la zona del Cantar, de lo que es Calabardina, Todosol, hacia el centro 'Ramón y Cajal', este servicio se amplíe y se permita de alguna forma ser utilizado por alumnos de otros centros de la localidad.

En principio, cuando nosotros hemos hecho esta propuesta, hemos tenido varias reuniones en la Consejería con la directora general de Centros, de las cuales hemos informado a la representación de madres y de padres de aquellas zonas de cómo estaba la situación, y de algún modo lo que ahora mismo nos hemos puesto de acuerdo en un momento así ha sido el que hagamos un estudio realmente de cuáles son los alumnos que hay en toda esta zona matriculados en los distintos centros, y que una vez que tengamos ese estudio hecho hagamos una propuesta e instemos a la Consejería para que facilite el transporte de los alumnos que estén en todas estas zonas, para que puedan asistir a los distintos centros donde se encuentren en la localidad.

Este es el acuerdo al que ahora mismo hemos llegado, y creo que es una propuesta acertada, que va a contar con el respaldo de todos para dar salida a la situación que tienen planteada este número de alumnos y alumnas, que están lógicamente en un estado en el que tenían dificultades para poder llegar a los centros que habían elegido.»

Don Francisco José Clemente Gallardo, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Aquí solamente hay una realidad y es que hay un autobús, un transporte escolar, que va con unos alumnos, que recorre cada mañana una ruta bastante extensa con un alumno; y, por otro lado, hay unos padres, que tienen un problema que plantearon en el mes de septiembre, y llevan un año pagando



un transporte seudoescolar dijéramos, porque es un transporte que les podría corresponder a algunos de ellos por derecho, aunque es un servicio complementario, porque viven a más de tres kilómetros del centro donde están escolarizados sus hijos.

Esto es una situación que no tiene ni pies ni cabeza, en el sentido siguiente: estos señores han estado pagando para que sus hijos estén escolarizados, cuando les corresponde que esto lo pague la Administración, y cuando cada día paralelamente, no sé si uno detrás de otro, poco más o menos, sale un autobús que es el que paga la Comunidad.

Desde luego que la situación yo creo que ya huele mal, porque se tenía desde el mes de septiembre que haber buscado algún tipo solución; una solución que es la que nosotros acabamos de proponerle, y es que se reestudien todas las líneas de transporte escolar, y en una comisión mixta con la Consejería se pueda atender a estas familias y a otras familias que pueden tener a sus hijos a más de tres kilómetros del centro escolar donde los tienen escolarizados. Yo creo que es algo de sentido común y se debía haber hecho mucho antes la gestión, cuanto más estos señores han perdido la opción de obtener las becas de transporte individualizadas que se abrieron en el mes de marzo.

Yo creo que hay situaciones que no hay derecho, y esta puede ser una de ellas, que estos señores tengan que estar pagando hoy para llevar a sus hijos al centro escolar. Yo creo que se tenía que haber buscado entre todos una solución antes. Me consta que se han reunido con la Consejería, pero quizás ni ustedes, ni la Consejería, han tenido la sensibilidad para poder solucionar el problema a estas familias.

Vamos a ver si a través de esta transaccional que hemos firmado todos los grupos, que creo que todos estamos de acuerdo, de una vez se puede solucionar el problema.»

**Don Vicente Ruiz Robles:**

«D. Francisco, estoy totalmente de acuerdo con lo que usted está diciendo. Vamos a ver si, efectivamente, son sensibles desde la Consejería para de alguna forma hacerse eco de esta propuesta que nosotros estamos haciendo aquí ahora mismo, hemos llegado a un acuerdo, y que esta sensibilidad que usted confía que la tenga que realmente se traduzca en que le demos respuesta y solución a la demanda de las familias de los padres de alumnos que se encuentran hoy aquí.»

**La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:**

«Yo creo que los padres mejor que nadie saben las vicisitudes de todo este año, y las gestiones, porque se les ha ido informando continuamente de lo que se ha realizado por parte del equipo de Gobierno. Hace más de un año que una de las primeras visitas con el Gobierno regional fue por parte de esta Alcaldesa, acompañada del concejal de Educación, con la consejera precisamente de Educación y con la directora general de Planificación Educativa, y uno de los temas entre tantos de los que tratamos era efectivamente el problema que había con una línea de transporte escolar que desgraciadamente se ha quedado obsoleta, porque transportaba a uno o dos niños a lo sumo cuando habían bastantes niños en esas pedanías que sus hijos no iban a ese colegio pero que iban a otros colegios.

Como la Consejería y la ley garantizan la libre elección de centros para los padres, la Consejería debe garantizar también el transporte para esos niños que viven a más de tres kilómetros del centro, y así se lo transmitimos a la consejera y a la directora general de Planificación; nos escucharon, nos dijeron que lo estudiarían y antes de marzo, que era cuando salían las becas de transporte y cuando se iban a publicar, con previsión, el señor concejal de Educación volvió a reunirse con la directora general de Planificación, la llamó por teléfono en varias ocasiones, y al final dijo verbalmente que no, que la línea era para el colegio 'Ramón y Cajal' y que no había posibilidad de ampliar esa línea.

No estábamos pidiendo una línea alternativa, pero no es normal, ahora que la Administración tiene que ser muy racional con el gasto, que la Consejería se gaste al mes lo que le cuesta un autobús para transportar a uno o dos niños, cuando hay veinticinco niños que tienen que estar pagando un transporte alternativo que les debería garantizar la Consejería de Educación, que es quien tiene las competencias.

Esperamos que a través de esta moción, aunque ya se han publicado las líneas de transporte escolar por parte de la Consejería, y la que se ha publicado es la que va exclusivamente al 'Ramón y



Cajal', la Consejería y el Gobierno regional modifiquen esta línea de transporte escolar y que en septiembre, para el próximo curso, los niños y las niñas de estas pedanías puedan tener garantizada, como tienen el resto de los ciudadanos de Águilas y de la Región de Murcia, la libre elección de centros, porque cada padre, por suerte, tenemos la posibilidad de elegir qué centro creemos que es mejor para que estudien nuestros hijos.

Esperemos que esta moción aprobada por todos los grupos de este Pleno, con las aportaciones también del Partido Popular, y con el respaldo que sé que va a contar de la FLAMPA de Águilas y de los padres de los niños afectados, surta su efecto y que en septiembre podamos tener esta línea totalmente remodelada y que atienda las necesidades de los padres de estas pedanías, y agradecer a los padres que han estado presentes en el debate, que creo que es algo que es muy importante para ellos y para sus hijos.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta enmendada, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a remodelar las líneas de transporte escolar que actualmente tiene el municipio de Águilas, para dar servicio al alumnado de todos los centros educativos de Águilas, previo estudio realizado por el Ayuntamiento de Águilas del alumnado que vive en las distintas pedanías del municipio, para facilitar su escolarización en todos los centros sostenidos con fondos públicos mediante el transporte escolar de la Comunidad Autónoma.

**SEGUNDO.-** Remitir el estudio a la Dirección General de Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **9. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA LA CREACIÓN DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS EN EL PLENO.**

Se da lectura por doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, a la propuesta que presenta al Pleno con fecha 17 de junio de 2016, para que el Excmo. Ayuntamiento de Águilas cree mecanismos de seguimiento de las mociones aprobadas en el Pleno municipal, dictaminada favorablemente por mayoría simple en la Comisión Informativa de Asuntos Generales del pasado 21 de junio, del siguiente tenor literal:

#### **«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las mociones son el instrumento político fundamental con el que cuentan los grupos políticos con representación en el Consistorio para elevar propuestas o peticiones y someterlas a la consideración y aprobación del Pleno.

Son una herramienta esencial para los Grupos Municipales, porque con ellas pueden contribuir a la política que se efectúa en el municipio y que repercute en la ciudadanía, pudiendo mejorar la vida de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

No decimos que las mociones aprobadas en el Pleno no sean después ejecutadas por el equipo de Gobierno. Pero sería conveniente realizar mecanismos de seguimiento de esas mociones aprobadas.



### TEXTO DE LA MOCIÓN

Desde Águilas Puede proponemos algunos de esos mecanismos:

- Elaborar un informe (cada tres o cuatro meses) para enviar a los Grupos Municipales; donde aparezca si están en la fase iniciada, en ejecución, a la espera de respuesta de otros organismos, o finalizada.

- Creación e implementación de un enlace, en la web del Ayuntamiento de Águilas, de seguimiento y estado de ejecución de las mociones aprobadas en los plenos municipales.

Las mociones están publicadas en la web municipal, de forma que cualquier persona puede consultar su contenido y qué grupo las presenta.

Habría que añadir su estado de ejecución con la elaboración de un informe.

Así, proponemos un apartado, dentro del Portal de Transparencia, para que toda la ciudadanía pueda conocer la evolución de las mociones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«No necesita mucha explicación esta moción, es muy concreta, y desde el compromiso de transparencia que está llevando a cabo el equipo de Gobierno, creemos que sería necesario realizar un seguimiento de todas las mociones que han sido aprobadas por este Pleno, y se puedan publicar para que todos los ciudadanos y ciudadanas de Águilas puedan seguir su evolución.»

Don Vicente Ruiz Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

«Doña Elia, la moción que usted presenta es lógica, tiene sentido, es razonable y no tenemos ningún inconveniente por nuestra parte en apoyarla y en estar de acuerdo.

Como usted bien apunta ahí, dentro de nuestro portal de transparencia nosotros lo que venimos haciendo es informar permanentemente de cómo están las actuaciones que se hacen desde el equipo de Gobierno, y aunque hay mecanismos, y usted los conoce, institucionales, a través de los cuales usted no tienen ningún inconveniente de estar informada de cómo van las mociones que aquí se presentan, e incluso la Junta de Portavoces podría ser otro mecanismo a través del cual usted podría recibir esa información, cualquier información que alguno de nosotros demandamos los funcionarios correspondientes nos informan y estamos al tanto de ello; pero hace muy bien usted en decir que los ciudadanos puedan tener también el conocimiento del estado en que se encuentran las mociones y las propuestas que nosotros aquí trabajamos.

Por lo tanto, bien a través de la página web, que ninguna pega en que este seguimiento se puede hacer, y así como el portal de la transparencia, nosotros vamos a aceptar su propuesta y vamos a ponerla en práctica tal y como usted pide aquí.»

Doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Desde luego el Grupo Municipal Popular no va a ser el que se oponga a que un principio de transparencia sea aplicado.

Desde luego, como ha dicho el ponente del Grupo Socialista, los grupos políticos tenemos mecanismos para comprobar el grado de ejecución de los acuerdos plenarios, pero desde luego todo lo que sea que el resto de la ciudadanía conozca tanto los acuerdos que adoptamos como el grado de



cumplimiento nos parece un acierto; así que todo lo que redunde en transparencia y en publicidad para que sea conocido por todos, desde luego nosotros vamos a estar de acuerdo.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

#### **SE ACUERDA:**

Implementar un enlace en la página web del Ayuntamiento de Águilas, dentro del Portal de Transparencia, para el seguimiento y estado de ejecución de las mociones aprobadas en los plenos municipales, de forma que cualquier persona puede consultar su contenido y qué grupo las presenta.

#### **10. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.<sup>a</sup> MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA LA INSPECCIÓN DE LAS PARCELAS, LAS OBRAS Y LAS INSTALACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL, PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.**

Se da lectura por doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, a la propuesta que presenta al Pleno con fecha 17 de junio de 2016, para que el Excmo. Ayuntamiento de Águilas realice la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles en las ordenanzas municipales, dictaminada favorablemente por mayoría simple en la Comisión Informativa de Asuntos Generales del pasado 21 de junio, cuyo contenido literal se reproduce a continuación:

#### **«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad en el municipio de Águilas encontramos numerosos solares en el entorno urbano próximo y en el periurbano.

Entendiendo como solares: parcelas de suelo urbano, aptas para la edificación por estar urbanizadas o bien no utilizables, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptibles de uso adecuado.

Tras la observación de los mismos, la mayoría de estas parcelas no cumplen con el imperioso interés general, concretado en la protección del medio ambiente, el entorno urbano y la salud pública.

La mayoría de ellos tienen basuras o residuos sólidos considerados residuos urbanos o municipales, incluyendo residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción.

Otros, además, no están vallados incumpliendo medidas de salubridad y ornato público.

Siendo Águilas en la zona del Mediterráneo un área excepcional que cuenta con valores ecológicos, paisajísticos, geomorfológicos y ecosistemas marinos que están reconocidos por la comunidad científica.

Aspirando a que nuestro municipio sea un referente regional y nacional en turismo.



Es obligación del Ayuntamiento el ejercer la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

#### TEXTO DE LA MOCIÓN

Por todo ello, proponemos al Pleno lo siguiente:

- Que se inspeccionen las parcelas y solares del entorno urbano próximo y periurbano garantizándose las condiciones de limpieza y salubridad en solares y espacios libres, de propiedad pública o privada, para asegurar el vallado de los mimos por razones de salubridad, de ornato público y de seguridad.

- Que se dictamine resolución de las deficiencias existentes en los solares, notificando a sus propietarios que se tomen las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución. Transcurrido ese plazo, el Ayuntamiento ordenará la incoación del expediente sancionador.

- Que en las parcelas se instalen paneles disuasorios, en relación a multas, etc., para evitar que se sigan convirtiendo en vertederos ilegales o que se arrojen o se viertan residuos sólidos o basuras por parte de transeúntes.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«Decir que los solares que hay abandonados que se inspeccionen y que se pongan desde el Ayuntamiento las medidas necesarias para que no se viertan allí basuras y escombros.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«Aunque podemos llegar a compartir parte de lo que es la exposición de motivos de la portavoz del Grupo Águilas Puede, lógicamente tenemos que compartir, como no puede ser de otra manera, que nuestro municipio siga aspirando a ser un referente regional y nacional en cuanto al tema de turismo; pero, en cuanto a lo que es la moción que presenta y sobre todo lo que es la parte dispositiva, lo que está pidiéndonos la portavoz de Águilas Puede es precisamente lo que ya se contempla en las ordenanzas municipales.

Es decir, por una parte, en cuanto a lo que es el tema de solares, las ordenanzas municipales son muy claras, y, de hecho, hay un negociado de Policía Urbana, que es el responsable inmediato del tema y tiene a su servicio de inspección correspondiente, y le puedo asegurar a la portavoz de Águilas Puede que el tema de la limpieza de solares ha sido uno de los objetivos desde el minuto uno de la acción de gobierno de esta Corporación, tramitándose desde ese momento más de 300 expedientes relacionados con el tema de limpieza y vallado de solares, que, como también se contempla en la propia ordenanza, es responsabilidad de los propietarios, y en el caso de que no lo hagan sería el Ayuntamiento el que por ejecución subsidiaria hiciera esos trabajos.

Pero, lógicamente, no podemos apoyar la moción que presenta por cuanto que la parte dispositiva de la misma, es decir, lo que vamos a aprobar en el Pleno, es una redundancia sobre las normas que ya tenemos en marcha en la normativa en este Ayuntamiento.»

Doña María Elia Olgoso Rubio:

«Claro que sabemos que parte de lo que hemos puesto aquí está en las ordenanzas, pero



nosotros hemos puesto la moción porque hay muchos vecinos y vecinas de Águilas que se han quejado de que en muchos solares hay escombros y basuras, y lo hemos puesto para que el Ayuntamiento inspeccione eso y pueda quitar toda esa basura y esos escombros; simplemente es una traslación de una queja de gente de aquí de Águilas y lo traemos al Pleno, solamente.»

Don Isidro Carrasco Martínez, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Nosotros por nuestra parte estamos de acuerdo con lo que transmite la concejala doña Elia Olgoso, y también estamos de acuerdo con lo que dice el concejal pertinente del área, don Tomás Consentino, puesto que no podemos votar a favor de algo que es una ordenanza municipal que ya se tiene que estar haciendo, que, de hecho, yo me la he descargado, es la Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares, y que los técnicos de la casa seguro que lo están haciendo; y, como bien ha dicho el concejal, habrá muchos expedientes. Yo en la legislatura anterior llevaba un poco este asunto y sé de buena tinta los expedientes que se tramitan.

Pero también quería aprovechar la moción para decirle al señor don Tomás y agradecerle que ahora utiliza usted el discurso que teníamos nosotros en la anterior legislatura, el mismo discurso con el tema de la limpieza y vallado de solares que ustedes antes nos traían un pleno tras otro con otro discurso parecido al que nos trae la señora Elia.

Por nuestra parte, tenemos que abstenernos, como le digo, en el asunto que nos ocupa puesto que es una ordenanza que ya está aprobada y que se está utilizando.

Y, por otro lado, sí es una realidad que hay muchos solares que están en mal estado, pero no dudo de que los técnicos de la casa estarán trabajando y haciendo los expedientes, y eso lleva un tiempo y un trámite que seguro que llegará a buen fin.»

Don Tomás Consentino López:

«Insistiendo en lo que estaba diciendo, además de la cantidad de expedientes que se han tramitado para con particulares, también le sirva como muestra que a día de hoy lo que es la partida presupuestaria que tenemos del Ayuntamiento para la limpieza de solares municipales también la hemos agotado, y la hemos agotado fundamentalmente por las actuaciones que se han hecho en esas parcelas de titularidad municipal.

Antes no le he dicho también que en la parte dispositiva hacía referencia a la instalación de paneles disuasorios; desgraciadamente, tengo que compartir con el Pleno que los carteles sí que están, pero el efecto disuasorio es bastante pequeño. Al final, el verdadero efecto disuasorio es la sanción económica para quien se pilla echando escombros, por ejemplo, en las parcelas, que me consta también que se han tramitado las correspondientes denuncias por parte de la Policía Local.

Pero que, insisto, en cuanto a lo que es la moción que nos presenta Águilas Puede, no podemos aprobarla puesto que es una transposición de lo que es la normativa vigente en este municipio, y que lógicamente estamos obligados al cumplimiento de la ley.

En cuanto a la manifestación que hace el portavoz del Partido Popular, no sé exactamente a qué se refiere en cuanto al discurso de antes y al discurso de ahora; en definitiva nuestro discurso con arreglo al cumplimiento de la ley siempre ha sido el mismo, antes y ahora. La ley está para cumplirla, y nuestra obligación ahora mismo que estamos en el equipo de Gobierno lógicamente es hacer exactamente lo mismo que pedíamos cuando estábamos en la oposición, y es pedir el cumplimiento escrupuloso de las normas que nos hemos dado para nuestra convivencia.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con un voto a favor, de la concejala del Grupo Mixto doña María Elia Olgoso Rubio; once votos en contra, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Mixto doña Isabel María Torrente Zorrilla, y nueve abstenciones, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular.



**11. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS A QUE PROCEDA, DE FORMA INMEDIATA, A LA LIMPIEZA DE LAS CUNETAS DE LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA QUE CIRCUNVALAN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS, Y A QUE REALICE UNA ADDENDA AL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA RM-333, PARA LA CONTINUACIÓN DEL CARRIL BICI EXISTENTE.**

Se da lectura por don Tomás Consentino López, concejal del Grupo Municipal Socialista, a la propuesta que eleva al Pleno con fecha 17 de junio de 2016, dictaminada favorablemente por mayoría simple en la Comisión Informativa de Asuntos Generales del pasado 21 de junio, en los siguientes términos:

«Desde hace meses venimos solicitando, tanto verbalmente como por escrito, dos actuaciones importantes para Águilas a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma.

Por un lado, la limpieza de los márgenes de las carreteras de entrada a Águilas, así como de la circunvalación y de la carretera hasta Calabardina.

Sabemos que debido a los recortes el departamento de Conservación y Mantenimiento de Carreteras, que hasta hace un año tenía 15 operarios y varios tractores para la zona de Águilas, Puerto Lumbreras y Lorca, ha pasado a 3 operarios y un solo tractor para acometer la limpieza de cunetas.

Por otro lado, recientemente la Comunidad Autónoma ha sacado a licitación las obras de refuerzo de firme de la carretera RM-333, que une Águilas con Calarreona y el límite de provincia con Almería, con un presupuesto de 287.453 euros. Es una lástima que el Ayuntamiento se enterara de esta obra por su publicación en el BORM, porque desde el equipo de Gobierno se le había pedido al anterior consejero de Fomento en alguna reunión que, además del arreglo, se continuara también con el carril bici de Calarreona, en los tramos que lo permitiese el terreno.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la Consejería de Fomento a:

- a. Que se proceda de forma inmediata a la limpieza de las cunetas de las carreteras de titularidad autonómica que circunvalan el municipio de Águilas.
- b. Que se realice una adenda al proyecto de las obras de refuerzo de firme de la carretera RM-333, que une Águilas con Calarreona y el límite de provincia con Almería, que incluya la continuación del carril bici existente en los tramos que lo permitiese el terreno.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Tomás Consentino López, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista:

«Como habrán podido ver, son dos peticiones en la misma moción, pero puesto que van a la misma parte del Gobierno regional, en este caso a la Dirección General de Carreteras, entendíamos que no era necesario hacer dos mociones distintas, y por eso hemos traído estas dos peticiones; peticiones que, como he explicado en lo que ha sido el cuerpo de la exposición, son bastante claras y evidentes.

Cuando se habla de recortes, siempre tenemos en mente los recortes en educación, en sanidad,



en justicia, pero aquí también hay recortes. Como digo, hasta hace un año había quince operarios y tres tractores para esta zona, y a día de hoy eso ha disminuido drásticamente.

No queremos pensar que en función del color del equipo de gobierno del ayuntamiento se limpia más o se limpia menos. Lo cierto y verdad es que vinieron después de mucho pedírsele, tanto verbalmente como por escrito, a la Dirección General de Carreteras; mandaron un día la cuadrilla para echar líquido para matar las plantas, pero ya nunca más se supo, y, de hecho, la última vez que hablamos con ellos es para decirnos que de momento no podían mandarnos el personal.

En cuanto a la segunda parte de la moción, aquí ya lo dijimos en el pleno anterior: muchas veces esa ansia que tiene la oposición por salir en las fotos, con esa actitud desleal para con el equipo de Gobierno, nos lleva a situaciones como esta. Le voy a poner dos ejemplos muy claros: lo que ha sido el refuerzo del firme de la carretera RM-333, se trae a un pleno ordinario como este, en el mes de mayo, a propuesta del Grupo Municipal Popular –lógicamente, contó con la aprobación de todo el Pleno–, y, mira por dónde, con apenas veinte días de diferencia sale publicada la adjudicación de dicha obra, con lo cual los récords en la eficiencia administrativa se pulverizaron; claro, seguramente, es porque tenían algún tipo de información en cuanto a que iba a salir y necesitábamos hacernos la foto rápidamente.

Si eso hubiera sido un trámite normal, lógico, de lealtad institucional entre la Consejería y el Ayuntamiento, hubiéramos podido llegar a un entendimiento como el que se ha producido en la redonda de Calabardina, donde, a petición de esta Corporación, no del equipo de Gobierno, de toda la Corporación, se solicita la redonda en la unión de la carretera de Calabardina con la del Garrobillo; se concede, y, después de hablar con la Consejería, dentro de lo que son las obras que se van a acometer en dicha redonda, se plantea y aprueba dentro del proyecto correspondiente lo que es la zona de carril bici que va dentro de esa redonda.

Entendemos que al mismo tiempo que se había sacado el refuerzo del firme del trozo que queda desde el albergue hasta el límite de la provincia de Almería, hubiéramos podido terminar de completar, en las zonas donde hubiéramos podido hacerlo, el carril bici que ya tenemos desde el casco urbano hasta el albergue de Calarreona.»

**Don Francisco Navarro Méndez, viceportavoz del Grupo Municipal Popular:**

«Si usted llama una oposición desleal conseguir cosas para nuestro pueblo de Águilas o ayudar a conseguir cosas, ojalá que nosotros hubiéramos tenido una oposición de ese tipo, sinceramente, cuando estábamos en el gobierno. Yo no considero que sea una oposición desleal; todo lo que sea bueno para Águilas y nuestros vecinos redundará en su beneficio.

Con respecto a la moción que nos ocupa en este momento, que, como bien decía, se compone de dos partes. Por un lado, hablábamos de la limpieza de cunetas. Nos consta por parte de la Dirección General de Carreteras que se está trabajando ahora mismo en la carretera de Puntas de Calnegre, que es la RM-D21, y después tienen previsto en su agenda venir por esta zona.

Evidentemente, las carreteras que se van a reparar, como puede ser la RM-333, la del límite con Almería, en el proyecto entra el arreglar las cunetas; y la D-14, como bien sabe, también entra en el proyecto. En esas de momento no se va a actuar, pero en el resto, tanto en la RM-D20, como en la 18 del Cocón y la 15 de Calabardina, nos consta que se va a comenzar y en próximas semanas veremos por aquí las máquinas.

Los ajustes de personal, como usted decía, en nuestra época también estaban. Nosotros lo que hacíamos era con tiempo suficiente transmitirle a la Dirección General, al antiguo director, don José Guijarro, y nuestras peticiones siempre fueron atendidas; de hecho, aquí están muchos vecinos de la zona y saben que durante los años que nosotros estábamos en el gobierno todos los años se han llevado a cabo actuaciones de ese tipo.

Por otra parte, en cuanto a lo que usted solicita en su moción referente al carril bici de la carretera del límite con Almería, nosotros no solo queremos carril bici, queremos también el desdoblamiento de la carretera, pero tenemos que ser conscientes de lo que estamos hablando y que estamos hablando de una zona que es un lugar de interés comunitario, es un LIC el cual actualmente no se encuentra desarrollado el plan de gestión, con lo cual lo hace más complicado.

Ya en 2005, cuando se hizo el primer tramo desde la rotonda del barco hasta Calarreona, ese tramo desde Calarreona hasta el límite quedó paralizado precisamente por eso, porque hablamos de un



LIC que no tiene hecho el plan de gestión, con lo cual no es tan fácil como puede parecer.

Como le decía, nosotros no solo reivindicamos el carril bici, sino el desdoblamiento, pero somos conscientes y hay que ser realistas de la situación en la que se encuentra ese paraje; en concreto, estamos en que la Consejería de Medio Ambiente está desarrollando los planes de gestión de las distintas zonas, y cuando se haga ese plan de gestión será mucho más fácil posiblemente la realización del carril bici, así como el desdoblamiento, porque consideramos que es una zona que necesita el desdoblamiento.

Tenemos experiencias que nos dicen que muchas veces por intentar pedir más, al final nos hemos quedado sin nada; no es que no tengamos que pedir más, es nuestra obligación, pero lo que sí tenemos claro es que el 16 de mayo se publicó en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* 26 días naturales, que se cumplieron el lunes 13, con lo cual posiblemente en muy pocos días ya tengamos adjudicada esa obra, y el intentar enmendar ahora ese proyecto y demás posiblemente pueda causar el retraso incluso en la nueva ejecución de la obra, porque hemos tenido ejemplos similares, no solo en esta que le comentaba que en 2005 quedó paralizada, sino en otra similar, como puede ser la D-14, que hasta hace muy pocos años ha estado sin arreglar precisamente por problemas que hubo.»

Don Tomás Consentino López:

«He utilizado el término deslealtad y lo sigo utilizando; no confundamos el querer cosas para nuestro pueblo con el término que yo le he dicho a usted de deslealtad. Le he reconocido inicialmente que las peticiones han salido siempre por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, con independencia del equipo de gobierno que estuviera gobernando, porque en eso siempre nos solemos poner de acuerdo.

Cuando le he dicho lo de la deslealtad, es que, siguiendo una línea de trabajo normal entre la Consejería y el Ayuntamiento, hubiéramos podido llegar a un acuerdo como se ha hecho en la redonda de Calabardina, en el que no ha habido ningún problema para incorporar el tema del carril bici, y pedimos precisamente el carril bici en esta zona y no hablamos del desdoblamiento porque somos conscientes del problema de planeamiento que hay ahí, motivado, también hay que decirlo, por la inacción del departamento correspondiente de la Consejería, que están hablando siempre del desarrollo de los planes de gestión, pero que esa canción la estamos oyendo ya catorce años, y seguimos oyéndola.

Como somos conscientes de que eso es un problema que no sabemos cómo van a solucionar desde la Consejería, por eso pedíamos, dentro de lo que es el refuerzo del firme, añadir el carril bici. No hubiera sido ninguna cosa problemática porque, como bien sabe usted también, la addenda no retrasa, ni penaliza, ni obstaculiza el hecho de que ya esté la obra en marcha; la addenda precisamente es una figura para que un proyecto se pueda mejorar y ponerlo en marcha.

En cuanto al tema de las limpiezas, se empieza con tiempo; yo no sé en qué términos hablamos de tiempo. Uno de los primeros escritos del año pasado, de los primeros escritos para esta campaña ya, fue el 14 de octubre, el oficio que por parte de la Alcaldía se mandó a la Dirección General de Carreteras; ese fue el primero en el mes de octubre de 2015 para que pudiera ir haciéndose a la idea de los problemas que teníamos, y el último ha sido con fecha 13 de mayo.

Ya le he dicho que ha habido conversaciones por escrito y ha habido conversaciones verbales, y el problema es que las verbales no se pueden demostrar, y digo eso porque, aunque hemos insistido en la necesidad y la inexistencia por parte de la Dirección General de ese plan de trabajo que usted nos anuncia, y que no voy a poner en duda porque de entrada entiendo que usted no tiene ningún interés, ni le mueve ningún interés, en equivocarnos en ese sentido, pero lo que nos traslada personal adscrito a eso es que no va a dar tiempo de venir a Águilas, por decirlo suavemente.

De hecho, lo que sí es cierto también es que, en aras a la imagen que queremos dar de nuestro municipio, algunas zonas ya se han limpiado con presupuesto municipal, pero lógicamente se limpian con presupuesto municipal detrayéndolo de otras necesidades que tenemos que cubrir en nuestro municipio.

Por lo tanto, esa es la lealtad que le pido al equipo de la oposición, en cuanto a que estamos todos trabajando para lo mismo, y deberíamos de estar todos remando en la misma dirección.»

Don Francisco Navarro Méndez:



«No le he dicho antes la posición que va a mantener este grupo con respecto a la moción que han presentado. Nosotros nos vamos a abstener; no estamos en contra, como le decía, ni de que se limpien las cunetas, ni de que se haga el carril bici. De hecho, incluso le digo que nosotros somos más ambiciosos; nosotros lo que solicitamos –imagino que igual que ustedes con el tiempo, pero hay que ser conscientes de la situación por la que estamos pasando en estos momentos– es el desdoblamiento de la carretera, como en su día se dijo, incluyendo, como no puede ser de otra manera, un carril bici; pero, por miedo a lo que nos ha pasado en otras ocasiones, esta misma en el 2005 quedó parada, porque el proyecto inicial era hasta el límite de provincia, y por los trámites medioambientales y demás nos vamos al 2016 para conseguir reasfaltar la superficie.

Consideramos que tenemos que aprovechar lo que sabemos que tenemos y posteriormente seguir negociando y solicitar, no solo el carril bici, sino el desdoblamiento de la misma.

Como le decía, nosotros nos vamos a abstener.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Yo creo que ha quedado suficientemente claro. Efectivamente, el desdoblamiento de la carretera no lo pedimos porque sabemos que es imposible, pero el retraso de ese desdoblamiento no tiene otro responsable que el que no ha ejecutado a lo largo de estos catorce años los planes de gestión, de los que venimos escuchando algunos, yo por lo menos desde hace bastantes años.

Y, efectivamente, no son de hace cuatro años los recortes en los operarios de mantenimiento y conservación de carreteras, sino desde hace un año exactamente, y así nos lo transmiten desde el departamento de mantenimiento y conservación de carreteras: desde hace un año han pasado de 15 operarios a 3 operarios, y de tractores que subcontrataban a empresas a un tractor para toda la zona de Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras. Podemos entender que no dé tiempo a limpiar esta comarca con tres operarios y un tractor, porque además la zona de Lorca es bastante amplia.

Por lo tanto, se lo tenemos que demandar mediante esta iniciativa, porque, como bien ha dicho el concejal, lo hemos presentado dos veces con suficiente tiempo, desde hace nueve meses. Justo cuando pasó el verano pasado, como ya vimos la situación que teníamos y que no habían hecho el mantenimiento y la limpieza de cunetas, en octubre ya se lo solicitamos para este verano, y estamos a estas alturas y la semana pasada se lo transmití también verbalmente al director general de Carreteras. Me comunicó que me llamaría al día siguiente para decirme el día exacto que vendrían a limpiar, pero aún estamos esperando esa llamada; esperamos que mañana reciba esa llamada.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con doce votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos concejalas del Grupo Mixto; ningún voto en contra, y nueve abstenciones, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular; por lo que, en consecuencia,

#### **SE ACUERDA:**

Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

1. Que se proceda de forma inmediata a la limpieza de las cunetas de las carreteras de titularidad autonómica que circunvalan el municipio de Águilas.
2. Que se realice una adenda al proyecto de las obras de refuerzo de firme de la carretera RM-333, que une Águilas con Calarreona y el límite de provincia con Almería, que incluya la continuación del carril bici existente en los tramos que lo permitiese el terreno.

#### **12. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.**



Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, apartado 4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se plantea ninguna moción por urgencia.

### **13. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **PRIMER RUEGO**

Doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de junio el siguiente ruego:

«En el paseo de las Acacias, se han instalado recientemente una serie de bandas reductoras de velocidad, con el objeto de que los vehículos que transitan dicha calle reduzcan su velocidad.

Desde su instalación se ha comprobado por los vecinos no producen el fin perseguido pues los vehículos no minoran en absoluto la marcha sino que además, el paso de vehículos por estas bandas produce un ruido que si bien durante el día puede ser soportable, por la noche y en época estival cuando se duerme con las ventanas abiertas es verdaderamente molesto.

Por todo ello, se ruega sean retiradas dichas bandas y sean sustituidas por otro mecanismo que obteniendo el resultado perseguido no produzcan molestias a los vecinos.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Isabel María Soler Hernández:

«Efectivamente, sabemos que estas bandas se han puesto sobre todo por un motivo de seguridad, y además entendemos que existe un parque y un jardín público que está bastante concurrido, sobre todo por las tardes, y estamos de acuerdo en que hace falta algún tipo de mecanismo para obligar a los vehículos a aminorar la velocidad.

Pero también es cierto que, lamentablemente, estos mecanismos que se han instalado no producen ese resultado. Basta quedarse un poco apartado para ver lo que hacen los vehículos, y en el 99 por ciento de los casos es que no se pisa ni el freno, en ningún momento se ven los pilotos de frenado encendidos; todo lo contrario.

Entonces, al pasar a las velocidades que pasan por este lugar producen verdaderamente una molestia; incluso estando un poco sentados en el parque se ve perfectamente cómo muchos de los vehículos, por no pasar por encima y que se escuche el sonido, usan la parte del arcén yendo a la misma velocidad que iban.

Entonces, los vecinos de la zona están de acuerdo en que hay que adoptar alguna medida, pero desde luego no con la medida que se ha adoptado. Por la noche de verdad puede ser verdaderamente molesto, porque son seis los bandazos que se dan; de madrugada es que se oyen desde los tres bloques que colindan con esa zona. Nosotros hemos hablado con bastantes vecinos, se ha comentado que es verdaderamente molesto; igual cuando llegue el invierno se puede soportar, pero desde luego ahora en verano es molesto.



Entonces, sin querer que corra peligro ninguna seguridad, desde luego vemos que el objetivo no se ha conseguido porque no se reduce en absoluto la velocidad. Pues, en la medida de lo posible, que sean sustituidos por otro mecanismo.»

Por el equipo de Gobierno, don Vicente Ruiz Robles, delegado de Seguridad Ciudadana, contesta lo siguiente:

«Efectivamente, como usted bien apunta, doña Isabel, estos reductores de velocidad no tienen ni más ni menos que la misión de intentar que los vehículos aminoren la velocidad cuando pasan por esta zona, donde, como usted ha apuntado, son dos parques los que se encuentran, frecuentados por bastantes niños, y ¡qué duda cabe que había que buscar algún tipo de medida de seguridad con objeto de que no pudiera ocurrir algún percance!

Puestos en contacto con el Gabinete de Tráfico de la Policía para decir qué solución buscábamos más idónea, se acordó como una solución que podía ser la de colocar distintas bandas sonoras en los dos tramos: seis apartados de bandas sonoras y las señales de la limitación de velocidad correspondientes, y con eso se supone que el objetivo pretendido se iba a cumplir, es decir, los coches tendrían que cumplir las normas de tráfico pues, lógicamente, tendríamos que reducir la velocidad, ser conscientes en la zona que estamos y aminorarlos.

Estas bandas, como usted bien sabe, se encuentran en distintos puntos de la localidad; en otras vías de circulación también se encuentran con el mismo objetivo. El objetivo era el mismo: sencillamente lograr esa reducción de velocidad que impida tener algún percance, algún accidente.

Usted traslada aquí la queja de varios vecinos de la zona donde usted vive. No pongo en duda que sea así, ¡qué duda cabe!, aunque a mí no me haya llegado ninguna, pero para mí lo que usted traslada es exactamente igual que si hubieran entrado por la puerta del despacho; obviamente, se supone que es así.

Como he dicho, ha sido decisión del Gabinete de Tráfico de la Policía el poner esta solución como la forma mejor a la hora de lograr esa reducción de velocidad. Dice usted que no funciona, bueno, pues vamos a ver.

Sabe usted que se hacen distintos controles a lo largo de los días, de las semanas, en Águilas. También se hace control de muchos tipos: de alcoholemia, de drogas, de velocidad. Quizás sería importante iniciar o hacer alguna campaña de control de velocidad por esa zona para que cuando estos vehículos pasen a esas velocidades que usted apunta sean sancionados, como no puede ser de otra forma, porque los límites de velocidad son muy claros en lo que es la zona y el parque.

A lo mejor logramos algún objetivo, como que se mitigue la molestia que pueda originar de cara al verano, como usted bien apunta, con las ventanas abiertas, y de algún modo hacer que todos los conductores seamos capaces de cumplir la normativa: hay unas bandas sonoras, tengo que reducir la velocidad, hay unos discos que limitan y debo cumplirlos, y cuando pongamos en práctica medidas de control de velocidad veremos cómo funciona. Si aun así el tema sigue sin solución, a través del Gabinete de Policía tendremos que buscar alguna fórmula alternativa.»

## SEGUNDO RUEGO

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, eleva al Pleno ordinario del mes de junio el siguiente ruego:

«Con motivo de la actividad empresarial que se lleva a cabo en el polígono industrial de Águilas y estando tan cerca de la zona urbana, son muchas las personas que no utilizan medio de transporte para ir a su trabajo, exponiéndose al peligro de cruzar por la circunvalación sin ningún tipo de seguridad.

Rogamos al Excmo. Ayuntamiento de Águilas **que estudie la posibilidad de poner un paso de peatones para mejorar la seguridad en dicha zona.**»

Por el equipo de Gobierno, don Vicente Ruiz Robles, delegado de Seguridad Ciudadana,



contesta lo siguiente:

«Doña Elia, efectivamente, usted está pidiendo un paso de peatones para mejorar la seguridad en la zona que procede de la carretera de circunvalación a la salida del polígono con dirección al casco urbano. Le tengo que contestar que hace ya relativamente algún tiempo tenemos solicitado una regulación semafórica de la rotonda del polígono, así como de la rotonda de Calabardina, a la Jefatura Provincial de Tráfico, y esto por supuesto lleva añadido, ¡qué duda cabe!, el control de acceso peatonal.

Esta regulación semafórica facilitará no solo el paso de los peatones, como usted me está solicitando, con garantía de seguridad, sino también la fluidez en horas punta, sobre todo a la hora de entrar y salir a lo que es el trabajo en la zona del polígono.

Por lo tanto, esta posibilidad que usted dice de estudiar el poner el paso de peatones ya está iniciada, y confiamos que en breve tiempo tengamos la respuesta a lo que usted pide.»

### TERCER RUEGO

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, eleva al Pleno ordinario del mes de junio el siguiente ruego:

«El túnel del Hornillo es uno de los lugares más visitados por turistas, escolares, ciudadanos y ciudadanas de nuestra localidad, siendo un lugar público y estando alejado de la zona urbana, es más que necesario el disponer de un aseo público puesto que es un lugar muy concurrido, aumentando el número de visitantes épocas festivas y veraniegas.

Desde su inauguración se está reclamando por parte de los usuarios y usuarias, puesto que es una necesidad básica que tiene que ser cubierta por parte del Consistorio.

Queremos pedir al Ayuntamiento **que se realice la construcción de un baño para acabar con este problema que crea una imagen negativa de nuestra localidad.**»

Por el equipo de Gobierno, don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses, delegado de Turismo, contesta lo siguiente:

«Efectivamente, es uno de los espacios públicos y de los atractivos locales que más se visitan, y desde el primer momento, ya el pasado verano y en periodos de máxima afluencia, se ha instalado un aseo móvil en la zona, y se ha instalado un aseo móvil porque, al ser un entorno BIC (Bien de Interés Cultural) toda la zona del Hornillo y puente del Hornillo, cualquier actuación que conlleve una obra precisa de un estudio bastante pormenorizado, que además nos tiene que aprobar Cultura para poderlo ejecutar.

Ese estudio se está realizando desde hace tiempo, y esperemos que se pueda presentar en su debido momento y que nos lo aprueben, y mientras tanto se volverá a colocar ahora en periodo de máxima afluencia de nuevo un aseo portátil.»

### PRIMERA Y ÚNICA PREGUNTA

Don Francisco José Clemente Gallardo, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de junio la siguiente pregunta:

«Tras las quejas recibidas de varios padres, hemos podido comprobar que en las últimas semanas de clase no se ha llevado a cabo el servicio habitual de la Policía Local de control de tráfico de entrada y salida de alumnos en los distintos centros de enseñanza de la localidad.



Ayuntamiento de

**Águilas**

Este servicio nos parece del todo imprescindible para la seguridad de los niños que cada día acuden a clase, por lo que solicitamos de la Sra. Alcaldesa dé contestación a la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el motivo por el que la Policía Local no ha llevado a cabo en las últimas semanas de clase el servicio de control de tráfico de entrada y salida de alumnos en los distintos centros de enseñanza de la localidad?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco José Clemente Gallardo:

«Detectamos hace unos días que no se estaba realizando el servicio. No sabemos si es porque se habían dado instrucciones, según nos han comentado, porque se estaba grabando una película en el barrio del Labradorcico y tenían que estar todos los efectivos disponibles en ese tema. Ahora espero que me lo explique usted, pero que es de importancia que se mantengan ese tipo de servicios.»

Por el equipo de Gobierno, don Vicente Ruiz Robles, delegado de Seguridad Ciudadana, contesta lo siguiente:

«D. Francisco, como usted es predecesor mío en este cargo, en esta Concejalía, durante tantos años, precisamente es conocedor, mejor que nadie, de que, efectivamente, las entradas y salidas de los niños están reguladas por los agentes de la Policía Local en los distintos centros de la localidad, en unos debido al tráfico más o menos intenso que tienen próximos a los colegios de forma sistemática, y en otros de forma rotatoria y alternativa según las parejas disponibles, como pasa habitualmente. Todo eso es lo que viene siendo habitual durante todos los años.

Usted hace mención a que en esta última semana no se ha producido esa regulación de la manera que usted indica, y yo le puedo decir desde la parte que a mí me compete que la regulación de tráfico propiamente dicha se ha llevado a cabo.

En algunos momentos puntuales, por algunas circunstancias de orden distintas que pueden surgir en un momento dado, cualquier necesidad, cualquier actuación que haga que los agentes que están en ese momento de servicio tengan que desplazarse a otro lugar, puede que se haya producido alguna disfunción puntual en esos casos, pero no de forma habitual, ni mucho menos.

Desde luego a nosotros nos preocupa por encima de todo la seguridad de los alumnos cuando entran y salen del colegio.»

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las veintiuna horas y dieciocho minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de treinta y una páginas, de lo cual, como Secretario General, doy fe.

**En Águilas, en fecha al margen**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**